



SUMARIO

RESOLUCIÓN EMANADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

Mérida, 15 de Julio de 2024.

Resolución N° CU-0971/24.

Abogada
Inés María Lárez Marín
Directora del Servicio Jurídico de la
Universidad
Presente.-

El Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy; declarado el Consejo Universitario en sesión permanente, y declarada la Universidad en “Colapso Universitario inducido por las políticas gubernamentales”, en “Emergencia Humanitaria Compleja” y en “estado de alerta permanente ante los intentos sistemáticos y consuetudinarios de violación de la autonomía universitaria” y ratificadas estas medidas en la sesión del 01.08.2022, conoció su comunicación N° PANDEMIA/SJ-337.24, de fecha 12.07.2024, mediante la cual da respuesta a el oficio N° CU-0933/24, de fecha 08.07.2024, y recibida en ese servicio el día 12.07.2024, en el que solicitan estudio e informe respecto al requerimiento formulado en la presente fecha a quien suscribe en cuanto a la elaboración del acto administrativo (Resolución) de Delegación Interorgánica al Secretario de la Universidad en los términos Expuestos en la Resolución N° CU-0933/24, del 08.07.2024.

En tal sentido, cumpla en remitir para conocimiento y fines informe previamente elaborado por la Abogada Especialista Mariebe Calderón Rodríguez, adscrita a ese Servicio, la cual refleja la opinión de esta Dependencia.

En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario *aprobó el informe elaborado por el Servicio Jurídico.*

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Profesor Manuel Joaquín Morocoima
Secretario (I) de la Universidad de Los Andes
Designado según Resolución N° CU-0525/24, de
fecha 22.04.2024.

CAPÍTULO III DEL TEXTO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE DELEGACIÓN INTERORGÁNICA

Así las cosas, procedo a formular la propuesta de Resolución de Delegación Interorgánica al titular de la Secretaría de la Universidad de Los Andes o de quien haga sus veces en los términos que siguen:

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA.
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
CONSEJO UNIVERSITARIO
MÉRIDA, ESTADO BOLIVARIANO DE
MÉRIDA.

RESOLUCIÓN N° CU-0971/24, de fecha
15.07.2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 24 y 26 numerales 20° y 21° de la Ley de Universidades, acuerda dictar la siguiente **DELEGACIÓN INTERORGÁNICA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES O DE QUIEN HAGA SUS VECES**, conforme a lo establecido en los Dispositivos Técnico Legales N° 34, 35, 37 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 30 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y de los artículos 4 y 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos; el Consejo Universitario como máxima autoridad de la Universidad de Los Andes podrá delegar las atribuciones que les estén otorgadas por la Ley a los órganos y funcionarios de esta Máxima Casa de Estudios Superiores, quienes serán identificados en el presente instrumento jurídico.

A los fines de materializar los principios de celeridad, eficacia, eficiencia, simplicidad y lealtad institucional, responsabilidad fiscal, coordinación interorgánica, economía y transparencia, así como la delimitación de competencias y segregación de funciones entre los órganos y funcionarios que prestan sus servicios a ésta Máxima Casa de Estudios Superiores y que deben regir en el funcionamiento de la Universidad de Los Andes, con el objeto de mejorar su pertinencia y utilidad, dirigido a lograr una mayor celeridad y funcionalidad en las mismas, reducir los gastos operativos, obtener ahorros presupuestarios, simplificar trámites administrativos, preservar el patrimonio público y mejorar las actividades de nuestra Máxima Casa de Estudios Superiores para el logro del impacto correspondiente en sus fines y objetivos.-

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Se otorga formalmente la **DELEGACIÓN INTERORGÁNICA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES O DE QUIEN HAGA SUS VECES**, para que ejerza la potestad para aprobar y que se incorpore al Consejo Universitario que corresponda, las listas suministradas por la Dirección de Personal de los cargos y personas que serán incluidas en maqueta, estas personas ocuparán cargos que ya están en la relación de cargos y tienen disponibilidad presupuestaria, en consecuencia deberá suscribir con su firma autógrafa, los documentos respectivos que al efecto serán enviados al Consejo Universitario para que continúe el trámite administrativo pertinente al caso.-

ARTÍCULO 2°.- Con el objeto de materializar el Principio de Transparencia que debe regir en la administración de la Universidad de Los Andes, la persona y órgano delegado en el artículo anterior, deberá realizar y presentar a quien delega con copia a la Unidad de Auditoría Interna, un informe escrito por lo menos una (1) vez al mes, en donde se indique con precisión los actos administrativos en los cuales estampó su firma, en ejercicio de la presente delegación interorgánica.-

ARTÍCULO 3°.- La presente Delegación entrará en vigencia una vez que el Consejo Universitario le imparta la respectiva aprobación y podrá ser revocada en cualquier momento por el Consejo Universitario.-

ARTÍCULO 4°.- La competencia que aquí se delega y que se encuentra ampliamente detallada en el Dispositivo Técnico Legal 1° del presente instrumento legal será ejercida por su delegado o delegada, de conformidad con los principios que rigen la conducta del funcionario público, en especial atención a lo atinente al principio de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función

